



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN PARCIAL DIPUTADO PROVINCIAL

Resolución nº 4503, 01-08-2025, relativa al régimen de dedicación parcial de Diputado Provincial.

D. Nicolás José Navarro Díaz, Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Granada (en virtud de resolución nº 4357, de 28 de julio de 2025), con fecha 1 de agosto de 2025, y número de registro 4503, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 aprobó la relación de cargos de la Corporación que se podrán desempeñar con dedicación exclusiva hasta un máximo de 18 miembros y por Resolución de esta Presidencia nº 3633, de 21 de julio de 2023, se determinó el régimen de retribuciones y de dedicaciones de los miembros corporativos, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución.

Visto el escrito de fecha 17 de junio y 7 de julio de 2025, de la Portavoz del Grupo PSOE comunicando a esta Presidencia que D. Francisco Cuenca Rodríguez, solicita un régimen de dedicación parcial (75%) en el desempeño de su cargo como Diputado Provincial, así como la aceptación expresa del citado Diputado.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría Primera de fecha 31 de julio de 2025, en concordancia con la preceptiva fiscalización de la Intervención Provincial, y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO.- Que el Diputado Provincial D. FRANCISCO CUENCA RODRÍGUEZ desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial al 75% (28 horas semanales, 75% de 37,5 horas semanales), teniendo una asignación anual de 45.362,94 €, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

SEGUNDO.- La presente Resolución tendrá efectividad desde la fecha 1 de agosto de 2025.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Granada, D. Nicolás José Navarro Díaz, en virtud de la resolución de delegación nº 4357, de fecha 28 de julio de 2025, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

En Granada, a fecha de firma electrónica.
Firmado por: D. Nicolás José Navarro Díaz

PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA
(Resolución nº 4357, 28-07-2025)